

LEY N° 2399
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Dónanse a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles de propiedad fiscal provincial, individualizados como: Manzana “L” y “M” y fracción “N” (Subdivisión de Lote “B”), Sector I – Sección Doradito, Colonia Adolfo J. Pomar, Municipio Dos de Mayo, Departamento Cainguás. Nomenclatura Catastral Manzana “L”: Departamento 02– Municipio 28 – Sección 09 – Chacra 000 – Manzana 001– Parcelas 1 a 16 inclusive.- Manzana “M”: Departamento 02 – Municipio 28 – Sección 09 – Chacra 000 – Manzana 002 – Parcelas: 1 a 8 inclusive. Fracción “N”: Departamento 02 – Municipio 28 – Sección 09 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 09. Plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 21884, con destino a la construcción de núcleos habitacionales.-

Artículo 2°: Por Escribanía General de Gobierno se procederá, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes